



NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE PYME COMERCIAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.	SUCURSAL BOGOTA	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO DE RENOVACION	POLIZA No. 11-23-101001020	ANEXO No. 1
--------------------------------------	--------------------	---	-------------------------------	----------------

TOMADOR DIRECCION ASEGURADO DIRECCION BENEFICIARIO	<b>BANCO FINANDINA S.A. BIC</b> <b>KILOMETRO 17 CARRETERA CENTRAL AL NORTE</b> CIUDAD <b>CHIA, CUNDINAMARCA</b> <b>ARIOS SEGUN RELACION SUMINISTRADA POR EL TOMADOR</b> <b>CL 142 NRO. 15 - 29</b> CIUDAD <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> <b>BANCO FINANDINA S.A. BIC</b>			NIT TELEFONO NIT TELEFONO NIT	<b>860.051.894-6</b> <b>2191919</b> <b>830.122.277-8</b> <b>6263757</b> <b>860.051.894-6</b>
--	---	--	--	---	--

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
29 / 06 / 2023	30 / 06 / 2023	30 / 06 / 2024	30 / 06 / 2023	30 / 06 / 2024

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	COMPAÑIA	COASEGURO CEDIDO	% PARTICIPACION
DIRECTA	4013	100.00			

### INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1	DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	CIUDAD: CHIA	DIRECCION: KILÓMETRO 17 CARRETERA CENTRAL DEL NORTE
ACTIVIDAD: RESIDENCIAL FINANDINA			

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO(S)	*INCENDIO	\$ 1,120,000,000.00		
	BASICO - INCENDIO TODO RIESGO	\$ 1,120,000,000.00		
	REMOCION DE ESCOMBROS	\$ 800,000,000.00		
	GASTOS DE EXTINCION DEL SINIESTRO	\$ 80,000,000.00		
	GASTOS PARA LA PRESERVACION DE BIENES	\$ 80,000,000.00		
	HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 80,000,000.00		
	SERVICIO DE ASISTENCIA			\$ SI
EDIFICIO(S)	*HAMCCP / AMIT	\$ 0.00		
	HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR			\$ 800,000,000.00
	REMOCION DE ESCOMBROS			\$ 80,000,000.00
	GASTOS PARA LA EXTINCION DEL SINIESTRO			\$ 80,000,000.00
GASTOS PARA LA PRESERVACION DE LOS BIENES			\$ 80,000,000.00	

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****1,120,000,000.00	PRIMA:	\$ *****0.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****0.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****0.00

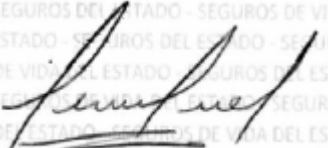
TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGREESTADO, DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 13 NO 96-60/74, TELÉFONO 2180903 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.11.2016.1329.P.07.SPYME001A, ADJUNTA.

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA



11-23-101001020

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA

JOSELAGOS

CLIENTE

TOMADOR

Oficina Principal: CALLE 83 NO 19-10 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

## POLIZA DE SEGURO DE PYME

### COMERCIAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA	ANEXO DE RENOVACION	11-23-101001020	1
TOMADOR	BANCO FINANDINA S.A. BIC	NIT	860.051.894-6
DIRECCION	KILOMETRO 17 CARRETERA CENTRAL AL NORTE CIUDAD CHIA, CUNDINAMARCA	TELEFONO	2191919
ASEGURADO	VARIOS SEGUN RELACION SUMINISTRADA POR EL TOMADOR	NIT	830.122.277-8
DIRECCION	CL 142 NRO. 15 - 29 CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	6263757
BENEFICIARIO	BANCO FINANDINA S.A. BIC	NIT	860.051.894-6

#### RIESGO 1 - (continuación ...)

<b>HONORARIOS PROFESIONALES</b>	<b>\$ 80,000,000.00</b>
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV en HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO	
<b>EDIFICIO(S)</b>	
<b>*TERREMOTO</b>	<b>\$ 0.00</b>
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 800,000,000.00
REMOCION DE ESCOMBROS	\$ 80,000,000.00
GASTOS PARA LA EXTINCION DEL SINIESTRO	\$ 80,000,000.00
GASTOS PARA LA PRESERVACION DE LOS BIENES	\$ 80,000,000.00
HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 80,000,000.00
DEDUCIBLES: 2.00 % EL VALOR ASEGURABLE DE C/ART AFECTADO POR EL SINI - Mínimo: 3.00 SMLV en TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	

## POLIZA DE SEGURO DE PYME

### COMERCIAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA	ANEXO DE RENOVACION	11-23-101001020	1
TOMADOR	BANCO FINANDINA S.A. BIC	NIT	860.051.894-6
DIRECCION	KILOMETRO 17 CARRETERA CENTRAL AL NORTE CIUDAD CHIA, CUNDINAMARCA	TELEFONO	2191919
ASEGURADO	VARIOS SEGUN RELACION SUMINISTRADA POR EL TOMADOR	NIT	830.122.277-8
DIRECCION	CL 142 NRO. 15 - 29 CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	6263757
BENEFICIARIO	BANCO FINANDINA S.A. BIC	NIT	860.051.894-6

### TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADO A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y/O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL- 2022\_2024 BANCO FINANDINA BIC

TOMADOR: BANCO FINANDINA BIC S.A, NIT 860.051.894-6.  
 ASEGURADOS: CADA UNO DE LOS CLIENTES QUE TOMA EL CREDITO  
 BENEFICIARIO: BANCO FINANDINA BIC S.A, NIT 860.051.894-6.

**VIGENCIA POLIZA**

LA VIGENCIA UN AÑO A PARTIR DEL PRIMERO (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2023) DESDE LAS 00:00 HORAS Y FINALIZARA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2024) A LAS 24:00 HORAS.

**MODALIDAD DE LA POLIZA**

FACTURACION DE PRIMAS ANUAL. FORMA DE PAGO MENSUAL

**TARIFA**

TASA MENSUAL CON IVA: 0.0486 % (POR CIENTO) APLICABLE AL VALOR TOTAL A ASEGURAR

**CONDICIONES TECNICAS**

**AMPAROS BASICOS:**

TODO RIESGO INCENDIO INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A:

INCENDIO Y CAIDA DIRECTA DE RAYO: DAÑOS Y PERDIDAS MATERIALES CAUSADOS POR LA ACCION DIRECTA DEL FUEGO, ASI COMO LOS PRODUCIDOS POR LAS CONSECUENCIAS INEVITABLES DE INCENDIO, COMO AQUELLOS PRODUCIDOS POR UNA EXPLOSION O CAIDA DE UN RAYO, AUN CUANDO NO SE PRODUZCA INCENDIO  
 EXPLOSION: DAÑOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA POR EXPLOSION DENTRO O FUERA DEL PREDIO ASEGURADO  
 EXTENSION DE COBERTURA: (TIFON - HURACAN - TORNADO - CICLON - GRANIZO - TORMENTA - TEMPESTAD - VIENTOS FUERTES -CAIDA DE AERONAVES - IMPACTO DE VEHICULOS TERRESTRES Y HUMO).  
 DAÑOS POR AGUA: CUBRE LOS DAÑOS MATERIALES POR AGUA NO PROVENIENTE DEL EXTERIOR DEL PREDIO.  
 DAÑOS POR ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO: AMPARA DAÑOS POR AGUA PROVENIENTE DEL EXTERIOR DEL PREDIO, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO.  
 ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR Y HUELGA, CONFLICTOS DE TRABAJO Y SUSPENSION DE HECHO DE LABORES (AMCCOPYH)  
 ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS: CUBRE LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS VIDRIOS QUE HACEN PARTE DEL PREDIO.  
 TERREMOTO, TEMPLOR O ERUPCION VOLCANICA Y MAREMOTO O TSUNAMI  
 COBERTURA DE ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT): INCLUIDA LA EXPLOSION.  
 CUBRIMIENTO DE DAÑOS PROVENIENTES DE ACTOS TERRORISTAS, AUN AQUELLOS QUE SEAN COMETIDOS POR INDIVIDUOS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SEA UN SUJETO PASIVO.

**DEDUCIBLE:**

TERREMOTO, TEMPLOR, ERUPCION VOLCANICA Y MAREMOTO: DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR ASEGURABLE DEL BIEN AFECTADO, MINIMO 3 SMLLV.  
 PARA LAS COBERTURAS DE ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR Y HUELGA, CONFLICTOS DE TRABAJO Y SUSPENSION DE HECHO DE LABORES (AMCCOPYH) Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT): 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 2 SMLLV.  
 PARA LOS DEMAS EVENTOS NO APLICARA DEDUCIBLE.

**RECONOCIMIENTO DE GASTOS ADICIONALES:**

REMOCION DE ESCOMBROS (MAX. 10% VR. ASEGURADO PREDIO AFECTADO).  
 EXTINCCION DE SINIESTRO (MAX. 10% VR. ASEGURADO PREDIO AFECTADO).  
 PRESERVACION DE BIENES (MAX. 10% VR. ASEGURADO PREDIO AFECTADO).  
 HONORARIOS PROFESIONALES (MAX. 10% VR. ASEGURADO PREDIO AFECTADO)

**ASISTENCIAS**

PLOMERIA: SERVICIO DE TECNICO ESPECIALIZADO PARA EFECTUAR LABORES DE REPARACION DE DAÑOS SUBITOS E IMPREVISTOS. (MINIMO 30 SMLD POR EVENTO).  
 CERRAJERIA: ENVIO DE TECNICO ESPECIALIZADO PARA EL ACCESO A LA PUERTA DEL INMUEBLE ASEGURADO. (MINIMO 30 SMLD POR EVENTO).  
 VIDRIOS: SUSTITUCION DE VIDRIOS DEL PREDIO QUE DE AL EXTERIOR. (MINIMO 30 SMLD POR EVENTO)  
 SALARIOS MINIMO-LEGALES DIARIOS VIGENTES.

**VALOR ASEGURADO:**

EL VALOR ASEGURADO DE LOS INMUEBLES (EDIFICIOS) SERA EL VALOR COMERCIAL Y LA PARTE DESTRUCTIBLE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CREDITO. ESTOS VALORES SON ACTUALIZADOS ANUALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL CAPITULO II DE LA CIRCULAR 100 DE 1995 Y DEMAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA VALORACION DE GARANTIAS HIPOTECARIAS DE CREDITOS DE VIVIENDA. EL USO DE LOS BIENES A ASEGURAR DE MANERA AUTOMATICA, PODRAN SER RESIDENCIALES O COMERCIALES.

## POLIZA DE SEGURO DE PYME

### COMERCIAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA	ANEXO DE RENOVACION	11-23-101001020	1
TOMADOR	BANCO FINANDINA S.A. BIC	NIT	860.051.894-6
DIRECCION	KILOMETRO 17 CARRETERA CENTRAL AL NORTE CIUDAD CHIA, CUNDINAMARCA	TELEFONO	2191919
ASEGURADO	VARIOS SEGUN RELACION SUMINISTRADA POR EL TOMADOR	NIT	830.122.277-8
DIRECCION	CL 142 NRO. 15 - 29 CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	6263757
BENEFICIARIO	BANCO FINANDINA S.A. BIC	NIT	860.051.894-6

### TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

**IMPORTANTE:**

LA COMPAÑIA NO RENUNCIA A LA APLICACION DE INFRASEGURO

EXCLUSIONES: SOLAMENTE SE ACEPTARAN EXCEPCIONES DE SUSCRIPCION SI EL INMUEBLE O PREDIO ES UTILIZADO EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

RIESGOS PETROLEROS, PETROQUIMICOS, EMPRESAS QUE EXTRAEN, TRANSFORMAN, PRODUCEN, ALMACENAN, TRANSPORTAN HIDROCARBUROS; SEAN LIQUIDOS O GASEOSOS, EN FORMA DE CRUDO O REFINADO, INCLUYENDO OLEODUCTOS, GASODUCTOS Y POLIDUCTOS.  
SEDES POLITICAS. -  
ESTACIONES DE POLICIA O INSTALACIONES MILITARES.  
RIESGOS MINEROS INCLUYENDO CAVERNAS, TUNELES, GALERIAS, SOCAVONES; INCLUYENDO EQUIPO SUBTERRANEO DE VENTILACION, EXPLOTACION O TRANSPORTE.  
BOSQUES, COSECHAS, CULTIVOS.  
OBRAS CIVILES TERMINADAS, TALES COMO PERO NO LIMITADAS A CAMINOS, CARRETERAS, PISTAS DE ATERRIZAJE, TUNELES, PRESAS, DIQUES, ATAGUIAS.  
DEPOSITO/FABRICA DE COLCHONES Y ESPUMADOS.  
DEPOSITO/FABRICA DE PIROTECNIA.  
DEPOSITO/FABRICA DE SOLVENTES (PEGANTES, CAUCHOS, PINTURAS, ARTES GRAFICAS).  
ASERRADEROS Y CARPINTERIAS.  
ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.  
DEPOSITO/FABRICA DE CERAS, BETUNES, SIMILARES.  
INVERNADEROS.  
DISCOTECAS, CLUBES NOCTURNOS, BARES, RESTAURANTES.  
MOTELLES.  
ACTIVIDADES TRILLADORAS, PILADORAS, SECADORAS, MOLINOS Y BODEGAS O SILOS DE GRANOS

**AVISO DE SINIESTROS**

EL PLAZO PARA PRESENTAR EL AVISO DE LA RECLAMACION ES DE SESENTA (60) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL BANCO FINANDINA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DEL MISMO

**DOCUMENTOS EN CASO DE SINIESTRO**

LOS DOCUMENTOS PARA RECLAMACION Y TRAMITE DE INDEMNIZACIONES EN EL RAMO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ADEMAS DE LA CARTA DE AVISO DE SINIESTRO, SERAN LOS REQUERIDOS POR LA COMPAÑIA ASEGURADORA, SEGUN LA COBERTURA AFECTADA.  
SE DEBE APORTAR COPIA DEL AVALUO REALIZADO POR EL BANCO EN EL ESTUDIO DE CREDITO.

**DEFINICIONES DE VALOR ASEGURADO.**

EL VALOR ASEGURADO DEL INMUEBLE ASEGURADO DEBE CORRESPONDER AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR COMERCIAL DEL MISMO EN SU PARTE DESTRUCTIBLE (ESTO ES SIN INCLUIR EL VALOR DEL TERRENO).  
EL VALOR ASEGURADO ES TOMADO A PARTIR DEL VALOR COMERCIAL O DEL AVALO COMERCIAL DEL INMUEBLE.

EL VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE ASEGURADO CORRESPONDERA AL (100%) DEL VALOR DE RECONSTRUCCION, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE DEFINICION: ENTENDIDO COMO LA CANTIDAD DE DINERO QUE EXIGIRIA LA RECONSTRUCCION DE ESTOS BIENES NUEVOS, O CONSTRUIRLOS NUEVAMENTE CON IGUALES AREAS CONSTRUIDAS, TERMINADOS Y ACABADOS, DISEÑOS, Y UBICACION.  
EN EL ESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE RECONSTRUCCION SE DEBERAN TENER EN CUENTA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

PARA EFECTOS DE LA INDEMNIZACION EN CASO DE SINIESTRO LA MISMA SE CALCULARA SOBRE EL VALOR DE RECONSTRUCCION DE ACUERDO CON LA DEFINICION ANTERIORMENTE DADA.

SEGUROS DEL ESTADO S.A, SOLO PODRA APLICAR INFRASEGURO, CUANDO LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR ASEGURABLE Y EL VALOR ASEGURADO SEA SUPERIOR AL 10%.

**PROCEDIMIENTO PARA PERDIDAS PARCIALES**

PARA LA ATENCION E INDEMNIZACION DE SINIESTROS POR PERDIDAS PARCIALES, MENORES AL 5% DEL VALOR ASEGURADO DEL INMUEBLE, LA ASEGURADORA PODRA EFECTUAR Y/O GIRAR LA INDEMNIZACION QUE HALLA A LUGAR DE MANERA DIRECTA AL ASEGURADO.